

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

En la ciudad de Tena a los **VEINTE Y DOS** días del mes de **JULIO** del dos mil veinte y dos, se reúnen los miembros de la comisión encargada de efectuar la **Recepción Provisional** de la obra: “**“AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA CANGAHUA - OYACACHI, TRAMO JURISDICCIÓN NAPO LONGITUD= 9.65 KM, PARROQUIA OYACACHI, CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO”**, la misma que está integrada de la siguiente manera: por la Contratante: Ing. Civil Ricardo Naucin Jima en calidad de Administrador del Contrato (Según Resolución Administrativa Nro. GADPN-DA-2021-0110-RES); Ing. Víctor Espinoza Romero como técnico que no intervino en el proyecto (Según memorando Nro. 1460-2022-DA, del 19 de julio de 2022); y la EP-EMPRODECO en calidad de Contratista, quienes en concordancia a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, observando el artículo 122 de su Reglamento General suscriben la presente **Acta de Recepción Provisional** de la obra, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes:

A los diecinueve días del mes de marzo del dos mil veinte y uno, se suscribió el contrato entre el GAD Provincial de Napo, representado legalmente por la Srta. Rita Irene Tunay Shiguango en calidad de Prefecta Provincial y la EP-EMPRODECO, en calidad de Contratista, quien se compromete a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Contratante la obra: “**“AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA CANGAHUA - OYACACHI, TRAMO JURISDICCIÓN NAPO LONGITUD= 9.65 KM, PARROQUIA OYACACHI, CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO”**, por un valor de un millón setecientos noventa y cinco mil setenta dólares con noventa y siete centavos (**1,795,070.97 USD**), en un plazo de 60 días calendario contados a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo.

1.1.- PERSONAL TECNICO:

CONTRATANTE:	GAD PROVINCIAL DE NAPO
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	Ing. Ricardo Naucin Jima
FISCALIZACION GADPN	Ing. Wider Frías Córdova
CONTRATISTA	EP-EMPRODECO

1.2.- DATOS CONTRACTUALES.

PROCESO	REOB - GADPN-002-2021
MONTO DEL CONTRATO	1,795,070.97 USD.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19 – marzo – 2021
PLAZO CONTRACTUAL	60 días a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo.
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO.	26 – marzo – 2021
FECHA DE INICIO DEL PLAZO	27 - marzo - 2021
FECHA CONTRACTUAL VENCIMIENTO DE PLAZO	25 - mayo - 2021

1.3.- DOCUMENTACIÓN CURSADA:

- Oficio EP-EMPRODECO-GG-2022-075, del 09 de junio de 2022, mediante el cual la contratista solicita la recepción provisional de la obra.
- Memorando Nro. 0606-2022-DFIS, del 04 de julio de 2022, mediante el cual el fiscalizador comunica al Administrador del contrato que es procedente la Recepción Provisional.
- Memorando Nro. 0610-2022-DFIS, del 04 de julio de 2022, mediante el cual el Director de Fiscalización, solicita al Director Administrativo que conforme la comisión de recepción.
- Memorando Nro. 1365-2022-DA, del 05 de julio de 2022, mediante el cual el Director Administrativo designa miembro de la comisión para la recepción.
- Memorando Nro. 0621-2022-DFIS, del 06 de julio de 2022, mediante el cual el miembro de la comisión se excusa de formar parte de la comisión.
- Memorando Nro. 0625-2022-DFIS, del 08 de julio de 2022, mediante el cual el Director de Fiscalización, solicita al Director Administrativo que designe a otro miembro de la comisión.
- Memorando Nro. 1460-2022-DA, del 19 de julio de 2022, mediante el cual el Director Administrativo designa un nuevo miembro de la comisión para la recepción.
- Memorando Nro. 0660-2022-DFIS, del 19 de julio de 2022, mediante el cual el Director de Fiscalización, comunica a la comisión la fecha y hora para realizar la recepción.
- Oficio Nro. GADPN-DFIS-2022-0068, del 19 de julio de 2022, mediante el cual el Director de Fiscalización, comunica a la contratista la fecha y hora en la que se realizará la recepción provisional.

SEGUNDA: Recepción.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión procedió a recibir en forma **provisional** los trabajos del contrato para el: **"AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA CANGAHUA - OYACACHI, TRAMO JURISDICCIÓN NAPO LONGITUD= 9.65 KM, PARROQUIA OYACACHI, CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO"**, los mismos que han sido ejecutados con sujeción al presupuesto, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción de este contrato.

TERCERA. - Condiciones Operativas.

Los trabajos se ejecutaron desde el 27 de marzo de 2021 hasta el 09 de junio de 2022, fecha que terminó los trabajos contratados, lo cual consta en el libro de obra todas las actividades, en el periodo de labores los trabajos se desarrollaron acorde al cronograma de trabajos, la fiscalización realiza el cierre del documento en la página 86 del segundo libro de obra.

RUBROS Y CANTIDADES CONTRATADA Y EJECUTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDADES		P. UNITARIO	P. TOTAL
			CONTRATADA	EJECUTADA		
403-101	Sub-base clase 2 incluye transporte	M3	25,109.56	25,047.50	22.50	563,568.75
404-1	Base clase 2 incluye trasporte.	M3	11,951.32	11,300.39	23.10	261,039.01
405-1(1)	Asfalto MC para imprimación.	Lt.	127,979.78	106,651.40	0.58	61,857.81
405-2(1)	Asfalto diluido tipo MC grado 2.50, para riego de adherencia.	Lt.	35,721.00	0.00	0.61	0.00
404-5	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta de 7.5 cm de espesor, incluye trasporte.	M2	79,380.00	71,100.83	10.68	759,357.93
206(2)	Área plantada (árboles y arbustos).	U	430.00	430.00	7.74	3,328.20
220-(5)IE	Comunicaciones radiales.	U	30.00	0.00	126.00	0.00
708-5(1)e	Señalización ambiental del proyecto (0.60x1.20 m)h=2.00 m.(zonas pobladas, área protegida).	U	4.00	4.00	144.43	577.72
708-5(1)abu	Letreros informativos del proyecto (0.80x1.60 m)h=0.60 de tool y pintura reflectiva (formato GDPN).	U	2.00	2.00	265.99	531.98
220-(4)	Instructivos o trípticos.	U	200.00	0.00	1.08	0.00
711-04	Señalización ambiental al lado de la carretera (1.80x1.20 m)	U	6.00	6.00	300.00	1,800
RUBROS NUEVOS						
01	Rotura de roca con cemento expansivo	Glb.	1.00	1.00	14,354.77	14,354.77
02	Excavación y relleno para estructuras menores	Glb.	1.00	1.00	8,446.20	8,446.20
03	Tubería de acero galvanizado D=1.20m. E=2.00mm	Glb.	1.00	1.00	3,129.94	3,129.94
04	Subdrenes	Glb.	1.00	1.00	3,412.80	3,412.80
05	Levantamiento de tapas y rejillas de pozos existentes.	Glb	1.00	1.00	693.12	693.12

CUARTA: Liquidación de Plazos

Fecha de suscripción del contrato	19-03-2021
Plazo contractual	60 días a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo.
Fecha de entrega del anticipo	26-03-2021
Fecha de inicio del plazo contractual	27-03-2021
Fecha contractual vencimiento de plazo	25-05-2021
Suspensión de plazo.	266 días (desde el 16 de abril de 2021 hasta el 06 de enero de 2022)
Ampliaciones de plazo	15 días
Fecha real de vencimiento del plazo.	28 de febrero-2022

Fecha presentación oficio de recepción provisional de la obra	09-06-2022
---	------------

QUINTA: Liquidación Económica

5.1 CONTROL DE PAGOS

A la fecha, la Contratante ha realizado a favor del Contratista los siguientes desembolsos por concepto de anticipo y pago de planillas:

CONCEPTO	MONTO (USD)
Anticipo (50%)	897,535.49
Valor pagado planilla Nro. 01	598,310.69
Valor pagado planilla Nro. 02 (Liquidación)	1,083,787.54

5.2 DEDUCCION DEL ANTICIPO

CONCEPTO	MONTO(USD)
Valor del anticipo (50%)	897,535.49
Valor pagado planilla Nro. 01	299,155.35
Valor pagado planilla Nro. 02	598,380.14
Valor por devengar	0,00

5.3 DEDUCCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	MONTO (USD)
Valor del contrato	1,795,070.97
Valor pagado planilla Nro. 01	598,310.69
Valor pagado planilla Nro. 02	1,083,787.54
Saldo del contrato a favor del GPN	112,972.74

5.3 REAJUSTE DE PRECIOS- CLÁUSULA MUEVE (Numeral 9.3)

Por reajuste de precios del anticipo y planillas de avance de obra, la contratante ha pagado a la contratista el valor de: **13,679.79 USD**.

SEXTA: Multas:

De acuerdo al Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De contratación Pública, y a la cláusula ONCE – MULTAS del contrato, la Institución ha cobrado el valor de: **78,952.68 USD**, por concepto de multas.

SEPTIMA: Responsabilidad.

El contratista, no obstante, de la suscripción del acta de **Recepción Definitiva**, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla segunda y tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem,

hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva. Se aplicará las normas del Código Civil en lo que fuere pertinente.

OCTAVA: Mantenimiento de la obra.

De acuerdo al contrato, el mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva estará a cargo de la Contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas, por esta actividad no existirá incremento ni rubros o pagos adicionales.

NOVENA: Garantías.

Las garantías que estipulan la LOSNCP, su reglamento y el contrato vigente.

DÉCIMA: Observaciones:

Previa a la recepción definitiva, la contratista deberá realizar la reparación de la carpeta asfáltica en las siguientes abscisas: 0+730, 1+560, 9+280, y 9+410.

ONCEABA: Conclusiones:

- ✓ El GAD Provincial de Napo adeuda a la contratista el valor de: **1,083,787.54 USD.** por planilla de avance de obra, y el valor de: **13,280.64 USD.** por reajuste de precios de la planilla de liquidación.
- ✓ El avance físico general de la obra alcanzó un porcentaje de ejecución del **100 %.**
- ✓ El avance económico alcanzó un porcentaje de ejecución del **93.71 %**
- ✓ Por concepto de mora, la Contratista debe pagar de la planilla de liquidación el valor de **75,223.79 USD.**
- ✓ Por lo expuesto, la Comisión declara su conformidad con la ejecución de los trabajos objeto de esta recepción los mismos que se han ejecutado dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y a las cláusulas del contrato. En consecuencia, la comisión procede a recibir de **manera provisional** los trabajos del: "**AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA CANGAHUA - OYACACHI, TRAMO JURISDICCIÓN NAPO LONGITUD= 9.65 KM, PARROQUIA OYACACHI, CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO**".

*La Recepción Definitiva (Art. 81 LOSNCP, Art. 123 RLOSNCP) transcurrido el plazo de **ciento ochenta días (seis meses)** desde la recepción provisional, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva.*
Para constancia de lo actuado, los comparecientes abajo firmantes, suscriben la presente **Acta de Recepción Provisional**, en original y tres copias de igual tenor y valor.



Firmado electrónicamente por:

**RICARDO
MANUEL NAUCIN
JIMA**



Firmado electrónicamente por:

**VICTOR EDUARDO
ESPINOZA ROMERO**

Ing. Civil Ricardo Naucin Jima
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Civil Víctor Espinoza Romero
**TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL
PROYECTO**



Firmado electrónicamente por:
**DENICE ALEJANDRA
BRAVO VILLACRES**

EP - EMPRODECO
CONTRATISTA